

ACTA DE COMITÉ DE AUDITORÍA N° 89

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2026, siendo las 12:50 horas, se reúnen conforme lo autorizado por el inciso iv) del artículo 12 del estatuto social, los miembros del Comité de Auditoría de **HAVANNA HOLDING S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), que firman al pie.

El Sr. Fernando Gabriel Morinigo, informa a los presentes que se ha finalizado el examen de los estados financieros separados de la Sociedad, por el Ejercicio Económico N° 23, finalizado al 31 de diciembre de 2025, los cuales comprenden: (i) el Estado de Resultados Separado, (ii) el Estado Separado de Otros Resultados Integrales, (iii) el Estado de Situación Financiera Separado, (iv) el Estado de cambios en el Patrimonio Separado, (v) el Estado de Flujo de Efectivo Separado y, (vi) las notas y anexos que los complementan y; así como también los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus sociedades controladas por el Ejercicio Económico N° 23, finalizado el 31 de diciembre de 2025 que comprenden: (a) el Estado consolidado de Resultados, (b) el Estado consolidado de Otros Resultados Integrales, (c) el Estado consolidado de Situación Financiera, (d) el Estado consolidado de Cambios en el Patrimonio, (e) el Estado consolidado de Flujo de Efectivo y, (f) notas y anexos que los complementan. Asimismo, el Sr. Morinigo manifiesta que, en virtud de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 3° del Capítulo III del Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores, los mencionados estados financieros separados y consolidados de la Sociedad han sido preparados conforme la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) y, por lo tanto, éstos fueron expresados en la moneda corriente a la fecha de cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

En virtud de ello, el Sr. Morinigo propone la emisión de los informes que se transcriben a continuación:

"INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

*A los señores Accionistas de
Havanna Holding S.A.*

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 62 inciso c) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con los estados financieros consolidados de Havanna Holding S.A. (en adelante, la "Sociedad") y sus sociedades controladas, por el Ejercicio Económico N° 23, finalizado el 31 de diciembre de 2025, que comprenden: (a) el Estado consolidado de Resultados, (b) el Estado consolidado de Otros Resultados Integrales, (c) el Estado consolidado de Situación Financiera, (d) el Estado consolidado de Cambios en el Patrimonio, (e) el Estado consolidado de Flujo de Efectivo y, (f) notas y anexos que los complementan.

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros consolidados, es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas y han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por la Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Por lo tanto, el directorio es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 32 de la FACPE "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC" y sus respectivas Circulares de Adopción.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales

N° 26.831. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo, Price Waterhouse & Co. S.R.L., de fecha 10 de marzo de 2026, quien manifiesta que ha sido emitido de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE mediante la Resolución Técnica N° 32 y sus respectivas Circulares de Adopción.

En base a nuestra revisión, con el alcance descrito más arriba, informamos que los estados financieros consolidados de la Sociedad, por el Ejercicio Económico N° 23, finalizado el 31 de diciembre de 2025, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances, surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto. Asimismo, hemos revisado la Memoria del Directorio, que contiene el reporte del Código de Gobierno Societario, y la Reseña Informativa e información adicional requerida por el artículo 12°, Capítulo III, Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores correspondiente a los estados financieros consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, sobre lo cual, en lo que es materia de nuestra competencia no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.”

“INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

A los señores Accionistas de
Havanna Holding S.A.

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 62 inciso c) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados S.A., y conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con los estados financieros separados de Havanna Holding S.A. (en adelante, la “Sociedad”) por el Ejercicio Económico N° 23, finalizado el 31 de diciembre de 2025, que comprenden: (i) el Estado de Resultados Separados, (ii) el Estado separado de Otros Resultados Integrales, (iii) el Estado de Situación Financiera Separado, (iv) el Estado de cambios en el Patrimonio Separado, (v) el Estado de Flujo de Efectivo Separado y, (vi) las notas y anexos que los complementan.

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas, y han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Por lo tanto, el directorio es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 32 de la FACPE “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC” y sus respectivas Circulares de Adopción.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo, Price Waterhouse & Co. S.R.L., de fecha 10 de marzo de 2026, quien manifiesta que ha sido emitido de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE mediante la Resolución Técnica N° 32 y sus respectivas Circulares de Adopción.

En base a nuestra revisión, con el alcance descrito más arriba, informamos que los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2025 de la Sociedad consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances, surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período, los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto. Asimismo, hemos revisado la información adicional requerida por el artículo 12°, Capítulo III, Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores correspondiente a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, sobre lo cual, en lo que es materia de nuestra competencia no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.”

Luego de un breve intercambio de ideas, los integrantes del Comité de Auditoría resuelven por unanimidad: i) aprobar el texto de los informes propuestos por el Sr. Morinigo; ii) autorizar a uno cualquiera de los integrantes del Comité de Auditoría de la Sociedad a suscribir en nombre y representación de este Comité los Informes de Comité de Auditoría transcritos precedentemente y aprobados en la presente reunión así como también toda la documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el 31 de diciembre de 2025.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:15 horas.

Hernán G. Campagnoli
Havanna Holding S.A.
Responsable de Relaciones
con el Mercado